Pontedras

Al dicho ayuntamiento habasta guillen y bernad segura y miguel sanchez y andreo lopez arraezes que pertenecen de juan lopez de gatavarra. los quales el traxo al dicho ayuntamiento por sus arraezes juntos en forma de derecho lo que manda la ~~orden~~ cibdad por su ordenamiento sobre el dar del pontedrado a los gaviones de esta cibdad y no a otras personas algunas y el dicho gatavarra se obligo que lo ~~[illegible]~~ fiziere por tratado de lo que ynviere conforme a las ordenanzas de la cibdad y para obligo su persona y bienes y con cargo rrecibido en forma / los dichos señores le mandaron dar su mandamiento y litera para que puedan pertenecer al bufete y mucho de esta cibdad /.

Rexas

Se rrecibe ante mi juan de segovia escribano por juan de tuesos alpargatero y [illegible] que la rrenta de las rrexas se rrepresente año sobre los veynte mill mrs que se pusieron pujana y puso medio diezmo que son mill mrs

testigos jayme de [illegible] y miguel [illegible]

Conçejo

Jueves treze dias del mes de novembre de mill e quinientos e veynte e dos años fueron ayuntados a conçejo en la sala de la torre del mercado segunda que es acostumbrado el muy ynsigne e [illegible] el licenciado luys de la [illegible] e [illegible] de lara e [illegible] de alilles e [illegible] de otaçe e [illegible] de thenin e [illegible] e [illegible] de [illegible] e juan de [illegible] e [illegible] de zanbrana e

Son [illegible] [illegible] e fran[illegible] [illegible] e [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible] de [illegible] e juan de [illegible]